



La intersección entre derecho, educación y psicopedagogía en la protección integral de niños, niñas y adolescentes: un análisis jurídico-pedagógico.

La intersección entre el derecho, la educación y la psicopedagogía en la protección integral de los niños y adolescentes: un análisis jurídico-pedagógico

Estela da Luz Souza Miossi¹

RESUMEN

La protección integral de la infancia y la adolescencia, fundamentada en la dignidad humana, la prioridad absoluta y la singularidad de su desarrollo, exige prácticas institucionales capaces de superar las respuestas fragmentadas. Este artículo analiza cómo la articulación entre Derecho, Educación y Psicopedagogía puede fortalecer la identificación, prevención y derivación de situaciones de vulnerabilidad familiar, escolar y social. La investigación adopta un enfoque cualitativo, bibliográfico y documental, analizando la Constitución Federal, el Estatuto de la Infancia y la Adolescencia, la legislación educativa y los marcos jurídico-pedagógicos y psicopedagógicos. Los resultados indican que la acción interdisciplinaria mejora el registro de información, evita la estigmatización, amplía la comunicación entre instituciones y favorece la realización concreta del interés superior de la infancia y la adolescencia.

Palabras clave: protección integral; niños y adolescentes; psicopedagogía; Derecho Educativo; red de protección.

ABSTRACTO

La protección integral de la infancia y la adolescencia, fundamentada en la dignidad humana, la prioridad absoluta y su particular condición de desarrollo, requiere prácticas institucionales que superen las respuestas fragmentadas. Este artículo analiza cómo la articulación entre Derecho, Educación y Psicopedagogía puede fortalecer la identificación, prevención y derivación de situaciones de vulnerabilidad familiar, escolar y social. La investigación adopta un enfoque cualitativo, bibliográfico y documental, examinando la Constitución Federal, la Ley del Niño y del Adolescente, la legislación educativa y las referencias jurídico-pedagógicas y psicopedagógicas. Los hallazgos indican que la acción interdisciplinaria cualifica los registros institucionales, previene la estigmatización, mejora la comunicación entre instituciones y contribuye a la efectividad concreta del interés superior del niño y del adolescente.

Palabras clave: protección total; niños y adolescentes; psicopedagogía; derecho educativo; red de protección.

1. INTRODUCCIÓN

En un país que ha consagrado constitucionalmente la prioridad absoluta de los niños y adolescentes, persistencia de prácticas escolares excluyentes, respuestas familiares insuficientes y flujos

Los marcos institucionales desarticulados revelan una contradicción significativa: el derecho ha avanzado, pero su...

La implementación aún enfrenta obstáculos en las operaciones diarias de las instituciones. Protección integral, aunque consagrado con fuerza normativa en la Constitución Federal de 1988 y en el Estatuto del Niño y del Adolescente.

El desarrollo adolescente no se logra automáticamente solo porque existan disposiciones legales. Entre

¹ Licenciada en Pedagogía. Especialista en Psicopedagogía Clínica e Institucional. Licenciada en Derecho. Especialista en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

En el contexto de las normas y la vida concreta, existen mediaciones, silencios, omisiones y disputas interpretativas que pueden...

Reforzar o disminuir la condición del niño como sujeto de derechos.

Desde esta perspectiva, la infancia no puede entenderse como una categoría abstracta y homogénea.

o simplemente biológica. Es una fase de desarrollo atravesada por relaciones.

familia, experiencias escolares, vínculos emocionales, condiciones socioeconómicas, prácticas

formas institucionales y diversas de reconocimiento o negación de derechos. Cuando el niño

exhibe un rendimiento disminuido, aislamiento, agresividad, miedo, evitación, dificultad para leer o

Negativa a participar en las actividades escolares; tales manifestaciones no deben ser inmediatamente...

reducido a indisciplina, incapacidad o falta de interés. Con frecuencia, el síntoma escolar

Esto indica una vulnerabilidad más profunda.

Cury (2013) observa que el Estatuto de Niños y Adolescentes no solo reorganizó la legislación.

Brasileña, pero también inauguró una nueva gramática jurídica de la infancia, basada en la propiedad.

de derechos y responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Estado. Sin embargo, este cambio

Esto requiere una transformación correspondiente de las prácticas. Sin instituciones capaces de reconocer las señales...

Dados los riesgos que esto conlleva, la prioridad es documentar adecuadamente las situaciones delicadas y activar los protocolos de protección.

Absolute sigue siendo una promesa formal, carente de sustancia real en la trayectoria vital del niño.

En este contexto, la escuela ocupa una posición estratégica. Al monitorear a los niños y

En los adolescentes, la institución educativa percibe cambios que a menudo pasan desapercibidos para los demás.

Servicios públicos. Dificultades de aprendizaje persistentes, ausencias repetidas, cambios abruptos.

Los cambios en el comportamiento, el retraimiento emocional o los signos de negligencia pueden indicar situaciones de

Vulnerabilidad familiar, social o emocional. Sin embargo, la centralidad de la escuela no autoriza

improvisación. Observar no es diagnosticar apresuradamente; dar la bienvenida no es investigar; grabar no es

Se trata de juzgar; recomendar a alguien no significa abandonarlo.

En este contexto, la psicopedagogía ofrece una clave interpretativa indispensable. Fernández (1991)

demuestra que la relación con el conocimiento está atravesada por el deseo, la conexión, la autorización simbólica y

Experiencias subjetivas. Un niño que no está aprendiendo puede no estar enfrentado únicamente a contenido.

difícil, pero también ante una relación dañada con el conocimiento, con la escuela, con la familia.

o consigo mismo. En consecuencia, las dificultades de aprendizaje deben entenderse como

Se trata de un fenómeno complejo, y no de una supuesta deficiencia o fallo moral.

Por otro lado, la ley proporciona el marco normativo que transforma el cuidado en un deber.

La protección se convierte en una obligación institucional y la omisión en una responsabilidad. Situaciones relacionadas con

custodia, vida familiar, negligencia, violencia doméstica, abandono intelectual,

La inclusión escolar, la escucha protegida y el derecho al aprendizaje no pertenecen exclusivamente a

ámbito pedagógico. Requieren lectura jurídica, especialmente cuando la dificultad de aprendizaje revela...



Violación de derechos o cuando los conflictos familiares comprometen el desarrollo integral.

De ahí la relevancia de la intersección entre Derecho, Educación y Psicopedagogía. Cada una de estas áreas

Ilumina una dimensión específica de la protección de la infancia y la juventud. La ley establece garantías,

habilidades y límites; la educación organiza el espacio diario para el aprendizaje y la convivencia;

La psicopedagogía interpreta los obstáculos al aprendizaje en sus dimensiones cognitivas, afectivas y de otro tipo.

Entornos familiares e institucionales. Por separado, ofrecen respuestas parciales. Combinados, permiten...

comprender al niño en su totalidad.

Sin embargo, esto no se trata de abogar por la fusión indiscriminada de competencias. Por el contrario,

La interdisciplinariedad responsable requiere una definición estricta de los roles. El profesor no reemplaza al...

Psicólogo educativo; el psicólogo educativo no decide sobre disputas familiares; el abogado no realiza diagnósticos.

clínica; la escuela no asume la función de investigación propia de los organismos competentes. El poder de

El enfoque interdisciplinario radica precisamente en reconocer los límites, construir puentes y evitar ambos.

La omisión relativa a la intervención inadecuada.

La relevancia del enfoque interdisciplinario radica en la propia complejidad del objeto de investigación.

La protección integral de los niños y adolescentes no se limita a la doctrina jurídica, ni puede ser...

entendido únicamente por la pedagogía escolar o por el análisis psicopedagógico de los procesos de

El aprendizaje. Es un campo de tensión entre la norma, la institución, la familia, la escuela y la subjetividad.

y vulnerabilidad social, en la que la efectividad de los derechos fundamentales depende de la articulación entre

prácticas educativas, análisis técnico de los obstáculos al aprendizaje y responsabilidad jurídica.

institucional.

Dado este escenario, el problema de investigación consiste en investigar cómo la integración entre

El conocimiento jurídico, las prácticas educativas y el enfoque psicopedagógico pueden fortalecer la

protección integral de niños y adolescentes frente a violaciones de derechos y conflictos familiares,

dificultades escolares y omisiones institucionales.

El objetivo general es analizar la relevancia de la acción jurídico-pedagógica interdisciplinaria en la prevención.

Identificación y derivación adecuada de situaciones que comprometen el desarrollo.

Desarrollo integral de niños y adolescentes.

En concreto, este estudio pretende analizar el principio de plena protección dentro del ordenamiento jurídico.

Brasileño; examinar la interfaz entre la escuela, la familia, el sistema de justicia y la red de protección; discutir la

La contribución de la psicopedagogía a la comprensión de las dificultades de aprendizaje asociadas con

Factores familiares, emocionales y sociales; evaluación de la relevancia de la acción interdisciplinaria en la mediación.

entre las demandas legales, educativas y psicopedagógicas relacionadas con la protección de los niños y

adolescentes; y para identificar los límites éticos de la acción integrada, especialmente en lo que respecta a la confidencialidad, para

registro, escucha activa y derivación institucional.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

La investigación se justifica por la necesidad de superar las lecturas compartimentadas sobre la infancia y...
Adolescencia. Las violaciones de derechos rara vez se presentan de forma pura; casi siempre ocurren
mezclado con dificultades escolares, conflictos familiares, angustia emocional u omisiones
institucional. Por lo tanto, un análisis jurídico-pedagógico sólido debe reconocer que la protección
La educación integral no se logra dentro de una sola institución, sino en el punto de articulación entre la familia, la escuela,
red de protección y sistema de justicia.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Protección integral, prioridad absoluta y dignidad para los niños y jóvenes.

La doctrina de la protección integral promovió una ruptura decisiva con la antigua lógica paternalista de
infancia. Antes de la Constitución Federal de 1988, los niños y adolescentes que vivían en la pobreza,
El abandono o el conflicto a menudo se percibían como objetos de intervención estatal, bajo fuertes presiones.
bienestar y carga correctiva. Con la redemocratización y la incorporación de una nueva matriz
Constitucionalmente, esta perspectiva fue reemplazada por el reconocimiento de los niños y adolescentes como
sujetos de derechos.

Veronese (2006) destaca que la protección integral ha alterado la propia posición jurídica de la infancia en
En Brasil, se está pasando del ámbito de la tutela discrecional al de las garantías fundamentales.

El cambio no se limita a una modificación de la terminología. Al reconocer al niño como poseedor de
Además de los derechos, el sistema jurídico impone deberes concretos a la familia, la sociedad y el Estado, exigiendo
Políticas, prácticas y decisiones compatibles con su singular etapa de desarrollo.

En este sentido, el artículo 227 de la Constitución Federal constituye el eje normativo de protección.
niños y adolescentes. Al establecer prioridad absoluta en garantizar los derechos a la vida, la salud y
alimentación, educación, ocio, formación profesional, cultura, dignidad, respeto, libertad

En lo que respecta a la vida familiar y comunitaria, el texto constitucional establece una guía de actuación.
vinculante. Por lo tanto, la prioridad absoluta no puede reducirse a una expresión retórica.

Organiza las preferencias legales, administrativas, presupuestarias e institucionales.

Sarlet (2021), al hablar de la dignidad de la persona humana, destaca su condición de valor fuente del Estado.
constitucional. Cuando se aplica a la infancia, esta dignidad requiere un cuidado mejorado, porque los niños y
Los adolescentes dependen de la mediación de adultos e instituciones para ejercer plenamente sus derechos.

Proteger la dignidad de los niños y jóvenes significa preservar no solo su integridad física, sino también...
autoestima, imagen, libertad de expresión, vida familiar sana y las condiciones de
aprendiendo.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

A pesar de la fuerza normativa de este sistema, su eficacia se enfrenta a obstáculos en la realidad.

En términos concretos, la violación de derechos no siempre se manifiesta como una agresión explícita o un abandono.

evidente. A menudo, adopta formas silenciosas: negligencia escolar, invisibilidad emocional,

Omisión ante signos de sufrimiento, falta de adaptaciones pedagógicas, normalización del abandono escolar.

o trato humillante infligido a un niño con dificultades de aprendizaje.

De ahí la necesidad de entender la protección integral como una práctica de interpretación institucional.

Identificar riesgos, comprender contextos, registrar hechos y derivar situaciones no son acciones.

Accesorios; constituyen formas concretas de realizar derechos. Sin esta mediación, el principio

El marco constitucional permanece ajeno al niño que sufre a diario.

En este plan, la prioridad absoluta adquiere una función operativa. No basta con que el niño sea

formalmente reconocido como sujeto de derechos; es necesario que la red institucional tenga

Hay maneras de reconocer cuándo se están violando esos derechos. La norma constitucional exige

Prácticas capaces de evitar que las vulnerabilidades familiares, escolares o sociales se normalicen.

como destino individual.

2.2 La educación como derecho fundamental y ámbito de protección.

Saviani (2018) entiende la escuela como una institución social decisiva en la mediación entre el individuo

y cultura. Desde esta perspectiva, la educación no se limita al acceso a contenidos formales, sino también

Desempeña un papel en el desarrollo humano, la inclusión social y la construcción de la ciudadanía. El derecho a la educación,

Por lo tanto, debe interpretarse en un sentido amplio: implica inscripción, retención, aprendizaje,

participación y respeto por la individualidad del estudiante.

Si bien Brasil ha avanzado en la universalización del acceso a la educación, persisten las barreras.

Factores significativos que afectan la retención de estudiantes calificados. Brechas, abandono escolar, exclusión simbólica, dificultades en

Resultados de aprendizaje no definidos, prácticas de evaluación rígidas y falta de recursos didácticos.

Siguen comprometiendo su trayectoria educativa. En muchos casos, el niño está en la escuela, pero no participa activamente.

Integrado eficazmente en el proceso de aprendizaje.

Libâneo (2015) destaca que la organización escolar debe articular la gestión, el currículo y las prácticas.

condiciones pedagógicas e institucionales. Esto significa que el fracaso escolar no puede atribuirse únicamente a...

exclusivamente para el estudiante. La escuela también necesita cuestionar sus métodos, registros, expectativas y

formas de apoyo. Cuando la institución transforma las dificultades en etiquetas, deja de actuar como...

Un espacio para el desarrollo termina reproduciendo exclusiones.

Además, la escuela es uno de los primeros entornos donde se detectan signos de vulnerabilidad. Coexistencia

La vida cotidiana permite identificar cambios en el comportamiento, ausencias repetidas y un declive en...



Rendimiento, miedo, agresividad, retraimiento, negligencia aparente o angustia emocional. Tales

Las protestas no deben trivializarse, ya que pueden indicar violaciones de derechos o necesidades.

soporte especializado.

Sin embargo, la función protectora de la escuela requiere precaución. Mantoan (2015), al hablar de inclusión, llama

El enfoque se centra en la necesidad de una transformación institucional, y no solo en la adaptación de los estudiantes.

Siguiendo esta lógica, la escuela debería aceptar las diferencias, pero también reconocer las limitaciones en su ámbito de actuación.

No es su función reemplazar a las agencias de protección, los equipos clínicos o las autoridades judiciales.

La responsabilidad consiste en observar, registrar, comunicar y brindar apoyo pedagógico.

Así, el derecho a la educación adquiere contenido sustantivo. No basta con garantizar un lugar. Es necesario

para garantizar un entorno seguro, prácticas no discriminatorias, mediaciones y respuestas adecuadas.

Las instituciones responden a las señales de riesgo. Cuando esto no ocurre, la escuela puede transformarse, incluso si...

involuntariamente, en un espacio de violación.

Charlot (2000) agrega que la relación con el conocimiento es socialmente construida e implica significado.

Sentido de pertenencia y movilización subjetiva. Por lo tanto, el aprendizaje no depende únicamente de la exposición.

al contenido, pero también al lugar que ocupa el niño en la escuela, en la familia y en las relaciones que

Autorizan o bloquean tu entrada al universo del conocimiento.

2.3 Psicopedagogía y la complejidad del aprendizaje

Bossa (1994) define la psicopedagogía como un campo centrado en la comprensión del aprendizaje.

los seres humanos y sus obstáculos, basándose en contribuciones de la pedagogía, la psicología y el psicoanálisis,

de la epistemología genética y otras áreas. Su relevancia radica en rechazar las explicaciones simplistas.

para aquellos que no logran aprender. Las dificultades de aprendizaje no son un evento aislado; resultan de una situación compleja que

Implica al individuo, la familia, la escuela, la cultura y el deseo.

Fernández (1991) profundiza en esta interpretación demostrando que la inteligencia puede ser aprisionada por

Relaciones, expectativas, miedos y experiencias de fracaso. Aprender presupone permitirse...

saber. Cuando un niño es humillado repetidamente, teme cometer errores o internaliza la imagen de

La incapacidad puede llevar a distanciarse del conocimiento como forma de defensa. En estos casos, la negativa a aprender

Tiene un significado subjetivo.

Pain (1985), a su vez, entiende los problemas de aprendizaje como fenómenos

Factores multideterminados, que involucran dimensiones orgánicas, cognitivas, emocionales y sociales. Dichos

Esta perspectiva evita que se responsabilice exclusivamente al niño de las dificultades que puedan surgir.

derivados de factores familiares, institucionales o pedagógicos. Investigación psicopedagógica,

Cuando se realiza correctamente, no etiqueta; interpreta.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

En una contribución convergente, Visca (2010) propone un enfoque psicopedagógico clínico centrado en la relación entre el sujeto y el conocimiento. El diagnóstico, en este campo, no debería funcionar como oración, pero como un proceso de construcción de hipótesis. Su objetivo es comprender la

Superar obstáculos, orientar las intervenciones y fomentar nuevas oportunidades de aprendizaje.

Según Piaget (1990), se entiende que el conocimiento es construido activamente por el sujeto.

a través de procesos de asimilación, acomodación y equilibrio. Vygotsky (2007) ya destaca que

El desarrollo de las funciones psicológicas superiores depende de la mediación social y del lenguaje.

Ambas perspectivas refuerzan la idea de que el aprendizaje no se produce en el vacío; depende de...

Interacción, contexto, estímulo y mediación adecuados.

Por lo tanto, las dificultades académicas persistentes deben interpretarse como una señal, no como un signo.

condena. Puede indicar un trastorno específico, una brecha de aprendizaje, angustia emocional, ausencia.

de estímulo, violencia, negligencia o barrera institucional. La respuesta requiere un análisis cuidadoso. Sin

Con esta precaución, la escuela corre el riesgo de convertir al estudiante en un problema, cuando debería

investigar las condiciones que dificultan su aprendizaje.

Weiss (2004) sostiene que el diagnóstico psicopedagógico debe tener en cuenta los antecedentes escolares y familiares.

y la perspectiva subjetiva del alumno, evitando conclusiones apresuradas. Esta perspectiva refuerza la necesidad de

comprender el aprendizaje como un proceso situado, en el que la dificultad se manifiesta no solo

desempeño cognitivo, pero también los vínculos, expectativas y condiciones específicas en las que

El niño aprende.

2.4 Familia, conflicto y repercusiones en el desarrollo escolar

La familia constituye un espacio primordial para el cuidado, la socialización y la creación de vínculos. Sin embargo,

No debe idealizarse como un entorno necesariamente protector. Conflictos intensos,

Negligencia, violencia, abandono emocional, disputas por la custodia, inestabilidad económica o ausencia de

La rutina puede comprometer directamente el desarrollo emocional y académico de un niño.

Pereira (2008) observa que la Ley de Niños y Adolescentes requiere un enfoque

Es interdisciplinario precisamente porque los problemas a los que se enfrentan los niños y adolescentes no se limitan a categorías únicas.

legal. Una disputa familiar puede tener efectos educativos; una dificultad escolar puede

para revelar el sufrimiento doméstico; una decisión judicial puede reorganizar la vida emocional, territorial y familiar.

el desarrollo educativo del niño.

En situaciones de separación conflictiva, por ejemplo, la escuela puede ser citada indebidamente a...

Participar en un conflicto entre adultos. Los responsables solicitan informes, cuestionan la conducta,

Disputan información o intentan restringir el acceso del otro progenitor a la vida escolar. Sin orientación.



Incluso cuando se abordan las cuestiones de forma adecuada, la institución puede extralimitarse en sus funciones o, por miedo, guardar silencio ante las señales de alerta. importante.

Es importante destacar que los informes escolares deben mantener la objetividad. Asistencia, rendimiento, comportamiento observado, participación en actividades, contactos realizados con los tutores y

Las intervenciones educativas son datos relevantes. Sentencias relativas a la custodia, la capacidad parental y la alienación parental.

La culpabilización de los padres o la familia va más allá del papel de la escuela y puede comprometer su propia protección. del niño.

Al mismo tiempo, el sistema judicial debe considerar que los conflictos familiares tienen repercusiones en...

Aprendizaje. Cambios bruscos de residencia, inestabilidad en las relaciones, exposición a conflictos.

La inseguridad emocional puede provocar ansiedad, regresión, disminución del rendimiento académico o rechazo a ir a la escuela.

Las decisiones legalmente correctas desde un punto de vista formal pueden producir efectos perjudiciales cuando Ignoran la rutina y el desarrollo del niño.

En este punto, la psicopedagogía actúa como un campo de mediación sensible. No le corresponde decidir.

conflictos legales, pero puede contribuir a comprender cómo ciertas experiencias familiares

Afectan la relación del niño con el conocimiento. El síntoma escolar suele ser la parte visible de un sufrimiento relacional más amplio.

Bronfenbrenner (1996), al hablar de la ecología del desarrollo humano, demuestra que la

El desarrollo infantil se produce por interacciones entre diferentes sistemas: familia, escuela, comunidad, instituciones y cultura. Esta perspectiva refuerza la idea de que ninguna dificultad

La vida escolar debe examinarse fuera del entorno relacional que la constituye.

2.5 Red de protección, escucha y responsabilidad interinstitucional

La red de seguridad expresa la dimensión práctica de la responsabilidad compartida. Familia, escuela, consejo tutela, asistencia social, salud, Fiscalía, Defensoría Pública, Poder Judicial y

Las organizaciones comunitarias deben actuar de manera coordinada. Sin comunicación entre estos actores, la

Los niños pasan de una institución a otra sin recibir una respuesta integral.

Rizzini y Pilotti (2011), al analizar la historia de las políticas sociales dirigidas a los niños en Brasil,

Demuestran que las prácticas de atención fragmentadas a menudo han generado control y segregación.

y la invisibilidad. Superar este legado requiere redes que operen con una perspectiva basada en los derechos y no

Solo respuestas de emergencia.

La Ley N° 13.431/2017 refuerza este paradigma al regular el sistema para garantizar los derechos de

Niño y adolescente víctima o testigo de violencia. La regla destaca la forma de escuchar.

También protege o viola. Preguntas repetitivas, exposición indebida, circulación informal de informes y



La falta de derivaciones adecuadas puede revictimizar al niño.

En el ámbito escolar, esta directriz adquiere relevancia inmediata. Los profesores pueden recibir informes.

actos espontáneos o percepción de signos indirectos de violencia. En estas circunstancias, la conducta apropiada

Requiere aceptación, registro objetivo y remisión a las autoridades competentes. Investigaciones

Las maniobras improvisadas, los enfrentamientos con sospechosos o las promesas de secreto absoluto son incompatibles con la protección.

Además, los registros institucionales deben ser técnicamente sólidos. Expresiones moralizantes

Debilitan las directrices y pueden reproducir prejuicios. En lugar de afirmar que una determinada

Si la familia es "disfuncional", el registro debe describir hechos verificables: ausencias, impuntualidad, falta de...

Los responsables de las reuniones, los informes espontáneos, los cambios observados y las medidas adoptadas.

De esta forma, la conexión entre Derecho, Educación y Psicopedagogía contribuye a una red más integral.

eficiente. La ley guía los deberes y los flujos; la educación identifica señales en la vida cotidiana; el

La psicopedagogía interpreta las manifestaciones relacionadas con el aprendizaje y el sufrimiento. El resultado es una

Un enfoque menos fragmentado y más compatible con una protección integral.

3. METODOLOGÍA

La investigación adopta un enfoque cualitativo, es de naturaleza bibliográfica y documental, y tiene un propósito explicativo.

y orientación interdisciplinaria. El estudio comienza con un análisis del principio de protección integral y sus...

desarrollos legales, educativos y psicopedagógicos, buscando comprender cómo estos

Los campamentos pueden contribuir a la protección de niños y adolescentes en contextos vulnerables.

Metodológicamente, se utiliza el razonamiento deductivo, partiendo de categorías generales: protección.

integral, prioridad absoluta, dignidad, derecho a la educación, aprendizaje y red de seguridad — para

examinar sus implicaciones en situaciones que involucran dificultades escolares, conflictos familiares y

omisiones institucionales. Complementariamente, se adopta una perspectiva dialéctica, ya que el estudio

Confronta el derecho formalmente garantizado con las contradicciones presentes en la realidad escolar y

social.

El corpus documental considerado incluyó la Constitución Federal de 1988 y el Estatuto del Niño.

y de los adolescentes, la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, la Ley Brasileña de Inclusión, la

Ley N° 13.431/2017, Decreto N° 9.603/2018 y reglamentos relacionados con la infancia, la educación y...

sistema de garantía de derechos.

En el ámbito bibliográfico, se utilizaron referencias de Psicopedagogía, Pedagogía y Psicología.

del desarrollo, sociología de la educación y doctrina jurídica de la infancia y la juventud. La selección

Se tuvo en cuenta la relevancia temática, la profundidad teórica y la contribución a la lectura.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

Interdisciplinario. Obras de Bossa, Fernández, Paín, Weiss, Visca, Piaget, Vygotsky, Patto, Saviani,

Libâneo, Cury, Veronese, Rizzini, Sarlet y Bronfenbrenner forman la base analítica.

La búsqueda bibliográfica se guió por descriptores como "protección integral", "derechos del niño y del adolescente" y "protección infantil".

adolescente", "psicopedagogía", "dificultades de aprendizaje", "derecho a la educación", "red de

protección", "escucha protegida", "vulnerabilidad escolar" e "interdisciplinariedad jurídica"

"pedagógico". Se consideraron libros, artículos científicos, legislación y documentos institucionales.

Obras de referencia relevantes para el tema.

Los criterios de inclusión adoptados fueron la relevancia temática y el reconocimiento académico del trabajo.

la contribución conceptual al análisis interdisciplinario y su compatibilidad con el eje jurídico-

Aspectos pedagógicos del estudio. Se excluyeron los textos no directamente relacionados con la protección de la infancia y la juventud.

Artículos de opinión que carecían de fundamento teórico y cuyas fuentes no ofrecían aportaciones analíticas.

importante.

El estudio no adopta un enfoque biográfico, ni un relato de experiencias, ni un estudio de caso profesional.

El análisis se centra en la articulación teórica entre Derecho, Educación y Psicopedagogía, teniendo como

El tema central es la protección integral de los niños y adolescentes en el sistema jurídico brasileño.

En este trabajo, la interdisciplinariedad no se trata como un atributo individual, sino como un requisito.

aspecto epistemológico del objeto en sí, cuya complejidad supera los límites de un único enfoque.

exclusivamente normativo, pedagógico o psicopedagógico.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Entre la disposición reglamentaria y la eficacia de la protección

La primera contradicción identificada radica en la brecha entre la solidez normativa de la protección integral.

y la fragilidad de su implementación diaria. Brasil tiene legislación avanzada, pero el niño

La protección concreta, situada dentro de una familia, escuela y territorio específicos, no siempre logra el resultado deseado.

prometido.

Esta distancia revela que el problema no reside solo en la ausencia de derechos, sino también en...

La precariedad de las mediaciones institucionales. Cuando se ignoran los signos de sufrimiento, cuando

Las dificultades de aprendizaje se tratan como fracasos individuales o cuando hay conflictos familiares.

Dado que se consideran asuntos privados sin impacto en la escolarización, la protección integral pierde su eficacia.

Desde otra perspectiva, la omisión institucional no es neutral. No registrar, reenviar o adaptar la

Las prácticas pedagógicas pueden profundizar las vulnerabilidades. El niño que no recibe una respuesta

Una intervención adecuada tiende a acumular fracasos, estigmas y sufrimiento. Por lo tanto, la ausencia de intervención...



El término "calificado" se convierte en una forma silenciosa de violación.

La conexión entre Derecho, Educación y Psicopedagogía nos permite abordar esta brecha.

El conocimiento jurídico indica deberes y responsabilidades; la práctica pedagógica revela signos en vida cotidiana; la lectura psicopedagógica interpreta los obstáculos al aprendizaje. Juntas, estas dimensiones transforman la protección integral en acciones verificables.

Al considerar la protección integral como una práctica institucional, es posible comprender que la

El cumplimiento de la norma depende de rutinas concretas. Identificar señales, registrar sucesos,

Comunicarse con la red, supervisar al niño y revisar las intervenciones son acciones que encarnan este principio. procedimientos legales en un contexto institucional.

Por lo tanto, la eficacia de una protección integral exige una cultura organizacional guiada por...

derechos. No basta con que los profesionales conozcan la legislación de forma aislada o dominen las técnicas pedagógicas. Es necesario que la institución desarrolle una capacidad colectiva de lectura, para derivación y responsabilidad compartida.

4.2 Las dificultades de aprendizaje como lenguaje de vulnerabilidad

Fernández (1991) enseña que el no aprendizaje puede expresar algo que va más allá de la dimensión

Cognitivo. Los niños no aprenden simplemente porque no estén familiarizados con ciertos contenidos; en muchos casos...

En algunos casos, no aprenden porque no están disponibles emocionalmente, porque han quedado marcados por...

El fracaso se produce por conflictos familiares o porque la escuela no ha encontrado soluciones adecuadas.

De esta premisa se deduce una consecuencia relevante: las dificultades de aprendizaje deben ser

investigado, no etiquetado. Cuando la institución simplemente clasifica al estudiante como desinteresado,

Lenta o incapaz, cierra la posibilidad de comprender lo que está en juego. El síntoma escolar pasa ser confundido con la identidad del estudiante.

Pain (1985) contribuye a este análisis al entender los problemas de aprendizaje como

Fenómenos multideterminados. Esta comprensión impide dar respuestas únicas a problemas complejos.

Un niño con dificultades de lectura puede requerir una intervención educativa específica.

Evaluación psicopedagógica, apoyo familiar, apoyo emocional o protección en caso de violación de derechos.

En este sentido, las dificultades académicas pueden funcionar como un lenguaje de vulnerabilidad. Aquello que

El niño no puede decir qué aparece en su relación con el conocimiento, el cuerpo, la atención, la escritura o...

Presencia en el aula. La escuela que sabe leer estas señales actúa de forma preventiva; la que las ignora...

Contribuye a la cristalización del fracaso.

En consecuencia, la psicopedagogía no debe utilizarse como una herramienta de etiquetado, sino

Sí, como campo de interpretación y orientación. Su valor reside en abrir posibilidades de Intervención, y no en colocar al estudiante en una categoría deficiente.

En combinación con una protección integral, esta interpretación evita la normalización del fracaso escolar.

La dificultad deja de ser vista como un problema exclusivo del estudiante y comienza a ser comprendida.

como un indicador que exige rendición de cuentas institucional. Por lo tanto, el análisis psicopedagógico

Esto concuerda con la lógica jurídica de la protección, ya que ambas rechazan la simplificación de culpar al niño.

Además, la identificación temprana de las dificultades ayuda a prevenir la aparición de obstáculos académicos.

transformándose en exclusión prolongada. Cuanto más tardía sea la respuesta institucional, mayor será el riesgo de

Abandono escolar, angustia emocional, desmotivación y ruptura del vínculo con la escuela.

4.3 Estigma escolar y violación de la dignidad

Sarlet (2021) entiende la dignidad como el núcleo axiológico del Estado constitucional. En el contexto

En la escuela, esta dignidad se materializa en la forma en que se trata al niño cuando se enfrenta a errores o dificultades.

y de diferencia. No existe protección total cuando la escuela humilla, expone, ridiculiza o reduce la estudiante en función de su rendimiento.

El estigma actúa de forma corrosiva. Primero, etiqueta al niño en función de su dificultad. Luego,

organizar expectativas negativas a su alrededor. Finalmente, hacer que internalice la idea de

discapacidad. La experiencia escolar, que debería ampliar horizontes, se convierte en un espacio de vergüenza.

Patto (1999), al analizar la producción del fracaso escolar, demuestra que la escuela frecuentemente

Asigna responsabilidades al estudiante y a la familia que también corresponden a la propia estructura institucional.

Esta crítica sigue siendo relevante hoy en día. Muchas dificultades se individualizan antes de...

prácticas pedagógicas, condiciones materiales, vínculos con la escuela y desigualdades sociales.

Por lo tanto, el lenguaje institucional importa. Los informes, las opiniones y las comunicaciones no.

Documentos neutrales. Pueden proteger o perjudicar. Expresiones como "estudiante perezoso", "familia".

Los términos "no estructurado" o "niño sin límites" deberían dar paso a descripciones objetivas y verificables. técnicamente útil.

Desde esta perspectiva, combatir el estigma es parte de una protección integral. El niño tiene derecho no solo a a la escuela, pero también a una experiencia escolar que no destruya su autoestima, su curiosidad y tu conexión con el conocimiento.

La estigmatización también afecta la efectividad de las políticas educativas. Cuando la institución etiqueta,

Reduce su disposición a intervenir. La etiqueta produce complacencia: si el problema se atribuye al estudiante,

La escuela no examina sus métodos, recursos y prácticas de acogida. De esta manera, el estigma...



Funciona como un mecanismo para la irresponsabilidad institucional.

Por el contrario, un enfoque jurídico-pedagógico guiado por la dignidad requiere registros.

Lenguaje preciso, lenguaje técnico y el compromiso de no exponer al niño. Protección integral.

También depende de las palabras que se utilicen para describir al estudiante.

4.4 Conflictos familiares y repercusiones jurídico-pedagógicas

Los conflictos familiares impregnan intensamente el entorno escolar. Disputas por la custodia, desacuerdos en

La convivencia, la violencia doméstica, el abandono emocional y la inestabilidad residencial producen efectos.

Tiene un impacto directo en el aprendizaje, el comportamiento y la asistencia escolar.

Pereira (2008) sostiene que el Derecho de Niños y Adolescentes requiere un enfoque

Es interdisciplinario precisamente porque las necesidades de los niños y jóvenes no pueden compartimentarse.

rígido. Un problema familiar puede volverse educativo; una dificultad escolar puede revelar una

vulnerabilidad legal; una decisión judicial puede alterar profundamente las rutinas emocionales y

el desarrollo educativo del niño.

En este ámbito, la escuela debe actuar con prudencia. No le corresponde resolver conflictos entre padres o tutores.

sino más bien para proteger al niño de los efectos institucionales de estos conflictos. Para cumplir con las decisiones judiciales,

Registrar hechos objetivos, preservar la rutina escolar y activar la red cuando existe un riesgo son algunas de las medidas.

compatibles con su función.

Los informes escolares, a su vez, deben evitar conclusiones que excedan el ámbito de la competencia pedagógica.

La institución puede proporcionar información sobre asistencia, rendimiento, participación y comportamiento observado.

y los contactos mantenidos con los responsables. Sin embargo, no debe emitir juicios sobre la custodia,

la capacidad parental o la veracidad de las acusaciones familiares.

Sin embargo, el sistema de justicia necesita reconocer la importancia de la escuela. Decisiones familiares que

Ignoran la rutina, los vínculos escolares y las repercusiones emocionales, lo que puede comprometer...

El interés superior del niño. Una protección integral requiere diálogo entre el proceso judicial y la realidad.

pedagógico.

Desde una perspectiva psicopedagógica, los conflictos familiares pueden afectar la disponibilidad subjetiva para

Aprendizaje. Un niño expuesto a conflictos intensos puede presentar ansiedad, regresión y distracción.

Rechazo escolar, irritabilidad o retraimiento. Estos signos no deben tratarse de forma aislada, porque

Pueden expresar angustia relacional.

Por lo tanto, la protección integral requiere que la escuela no se utilice como herramienta para el conflicto entre

adultos. El papel de la institución educativa es proteger al niño, producir registros objetivos y

Activar los procedimientos adecuados cuando exista un riesgo, sin que esto se convierta en una extensión de la disputa familiar.



4.5 Escucha protegida y derivación responsable

La Ley nº 13.431/2017 introduce una importante mejora en la protección de la infancia y la adolescencia.

víctimas o testigos de violencia. Al regular la escucha especializada y el testimonio especial,

La norma reconoce que la forma en que uno escucha puede proteger o revictimizar.

En la rutina escolar diaria, este cuidado es fundamental. En las conversaciones pueden surgir revelaciones delicadas.

Expresiones espontáneas, producciones escritas, dibujos, juegos o cambios de comportamiento. Ante

Además, el profesional debe dar la bienvenida sin dirigir, registrar sin juzgar y derivar sin exponer.

La escuela no está obligada a probar que hubo violencia. Está obligada a actuar en función de...

Evidencia consistente, respetando los procesos institucionales. La búsqueda de la certeza antes de...

Las remisiones pueden perpetuar las violaciones. Por el contrario, los enfoques apresurados e invasivos

También pueden causar daños.

Aquí, la interdisciplinariedad muestra su fuerza. La ley establece el deber de comunicación y la

Límites de la intervención escolar. La educación permite percibir señales en la vida cotidiana. Psicopedagogía.

contribuye a la interpretación de manifestaciones relacionadas con el comportamiento, el apego y

Aprendizaje. De esta convergencia surge una respuesta más prudente y eficaz.

La escucha protegida también requiere control sobre el flujo de información. Las cuentas confidenciales no deben ser...

para ser compartido informalmente entre profesionales que carecen de las habilidades o necesidades necesarias.

Funcional. La confidencialidad institucional, cuando se entiende correctamente, no impide la derivación;

Por el contrario, protege al niño de una exposición indebida.

Por lo tanto, la acción responsable depende del equilibrio. La omisión y la prisa son

Igualmente peligroso. El primero perpetúa la violación; el segundo puede revictimizar. Protección integral.

Requiere una respuesta proporcionada, con orientación técnica e institucional.

4.6 Formación interdisciplinaria y mediación institucional

La formación interdisciplinaria no debe confundirse con la superposición de funciones. Su valor reside en...

en la capacidad de comprender problemas complejos desde múltiples perspectivas, preservando al mismo tiempo los límites de cada campo profesional.

En el caso de protección integral, esta capacidad es especialmente relevante. Profesionales que

Abarcan fundamentos legales, procesos educativos y dimensiones psicopedagógicas de

Los estudiantes tienden a percibir con mayor claridad cuándo una dificultad de aprendizaje requiere adaptación.

pedagógico, requiere evaluación especializada, indica vulnerabilidad familiar o requiere la

activación de la red de seguridad.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

La formación interdisciplinaria, analizada desde una perspectiva institucional más que personal, se revela como...

Relevante para mejorar las prácticas de protección. Profesionales que trabajan en diversos campos.

Los ámbitos educativo, psicopedagógico y jurídico tienden a reconocer con mayor precisión los límites de cada uno.

área, evitando tanto la pedagogización indebida de las violaciones de derechos como la judicialización.

precipitado por dificultades escolares.

El valor de esta articulación no reside en la concentración de funciones, sino en la capacidad de interpretación.

fenómenos complejos, producir registros técnicamente adecuados y facilitar las derivaciones.

compatible con la naturaleza de la demanda presentada. En términos de protección integral, la acción

Los enfoques interdisciplinarios deben actuar como puente entre las instituciones, el conocimiento y los flujos de servicios.

preservar las habilidades específicas de cada campo profesional.

Por este motivo, la interdisciplinaria no autoriza la sustitución de los equipos multidisciplinarios.

Por el contrario, fortalece la comunicación entre maestros, psicólogos educativos, psicólogos, trabajadores sociales,

Asesores de protección infantil, profesionales del derecho y otros agentes de la red de protección. Su contribución.

El enfoque central está en reducir el ruido institucional, mejorar la calidad del análisis de casos y prevenir que los niños y

Los adolescentes no deben ser sometidos a respuestas fragmentadas, tardías o inadecuadas.

Por lo tanto, la contribución central de la formación jurídico-pedagógica consiste en mejorar las habilidades de lectura,

comunicación y derivación. Su función no es centralizar las decisiones, sino más bien reducir el ruido entre

las instituciones.

4.7 Protocolos jurídico-pedagógicos y eficacia práctica

Sin protocolos, la protección depende de la improvisación. Y, cuando se trata de la infancia, la improvisación a menudo...

Esto genera dos riesgos opuestos: la omisión o la intervención inadecuada. Ambos comprometen los derechos.

Un protocolo jurídico-pedagógico debe incluir observación, registro y análisis interno restringido.

Contacto con los miembros de la familia, cuando sea seguro hacerlo, derivación a la red apropiada, seguimiento.

pedagógico y revisión de las medidas adoptadas. En casos de sospecha de violencia doméstica, la

El contacto con los responsables debe evaluarse cuidadosamente para no aumentar el riesgo.

Los registros objetivos son esenciales. Deben indicar la fecha, el contexto, el hecho observado y el discurso.

acciones espontáneas, cuándo ocurren, las medidas tomadas y los profesionales involucrados. Cuanto más

Cuanto mayor sea el número de registros, mayor será la posibilidad de que la red funcione correctamente.

En la dimensión psicopedagógica, los protocolos deben incluir el análisis del trabajo escolar, el

observación del proceso de aprendizaje, estrategias de intervención pedagógica y, cuando

Si es necesario, se debe derivar al paciente a un especialista. El informe, cuando esté disponible, debe...

Promover la inclusión, no que funcione como condición para pertenecer a la escuela.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

En el plano legal, el centro educativo debe ser consciente de sus obligaciones en materia de asistencia y comunicación. de violaciones, a la inclusión, a la vida familiar, a la custodia de documentos y al cumplimiento de decisiones judiciales. La ignorancia normativa, en este ámbito, puede convertirse en una violación institucional. De esta forma, los protocolos no obstaculizan la protección; proporcionan seguridad, trazabilidad y coherencia. a las prácticas. Transforman la protección integral en un procedimiento verificable. Los protocolos también promueven la continuidad institucional. En escuelas y servicios marcados por La rotación de personal, la falta de registros claros y de flujos de trabajo evitan que la protección se vuelva dependiente de... exclusivamente de la memoria o sensibilidad individual de un solo agente. El niño permanece protegidos incluso cuando cambian los profesionales responsables de su atención.

CONSIDERACIONES FINALES

La protección integral de los niños y adolescentes no se logra simplemente mediante la existencia de leyes. Aunque Aunque el sistema jurídico brasileño ha consolidado un marco avanzado de derechos, su eficacia Depende de prácticas institucionales capaces de reconocer las vulnerabilidades, articular el conocimiento y actuar. con responsabilidad.

El análisis demostró que el Derecho, la Educación y la Psicopedagogía son campos complementarios en Protección de la infancia y la juventud. La ley proporciona el marco normativo; la educación ofrece el espacio. La rutina diaria de convivencia y aprendizaje; la psicopedagogía interpreta los obstáculos al aprendizaje en sus dimensiones cognitiva, afectiva, familiar, social e institucional.

Las dificultades de aprendizaje, cuando se tratan superficialmente, pueden generar estigma.

Analizados con rigor interdisciplinario, se convierten en signos relevantes para la identificación de vulnerabilidades. Esta diferencia es crucial. Entre etiquetar y comprender reside una elección ética. Entre Entre castigar y remitir el caso, existe una elección institucional. Entre la omisión y la protección, existe una elección legal.

También se descubrió que los conflictos familiares tienen un impacto directo en la vida escolar. El niño

No dejes tus ansiedades en la puerta del aula. Disputas, violencia, ausencias e inestabilidad.

Acompañan su cuerpo, su atención, su lenguaje y su relación con el conocimiento. Por lo tanto, la escuela y la

El sistema judicial necesita entablar un diálogo sin confundir competencias.

La Ley N° 13.431/2017 refuerza la importancia de la escucha protegida, la remisión responsable y de prevenir la revictimización. En la vida escolar diaria, esta directriz requiere un apoyo cuidadoso,

Registros objetivos y respeto por los procedimientos institucionales. Proteger no significa investigar de manera objetiva y respetuosa de los procesos institucionales. improvisado; significa reconocer las señales, proteger al niño y contactar a quienes tienen la competencia para hacerlo. acto.

El enfoque jurídico-pedagógico interdisciplinario demuestra su relevancia al permitir una comprensión más completa.



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

Requiere situaciones que involucren la infancia, la escuela, la familia y la red de protección. Su mérito.

No reside en la valoración individual de las trayectorias profesionales, sino en la construcción de una

Racionalidad técnica capaz de tender puentes entre los derechos fundamentales, las prácticas educativas y el análisis.

Enfoque psicopedagógico ante los obstáculos al desarrollo.

En términos de protección integral, la solidez de la intervención depende menos de la acción aislada de una sola entidad.

campo y más la capacidad de articulación responsable entre el conocimiento, las instituciones y los flujos de

remisión. Niños y adolescentes, como sujetos de derechos en una condición peculiar de

El desarrollo exige respuestas que vayan más allá de la rigidez disciplinaria y aborden, de alguna manera...

coordinadas, las dimensiones legales, pedagógicas, familiares y psicosociales de la vulnerabilidad.

Por lo tanto, se puede concluir que la intersección entre Derecho, Educación y Psicopedagogía constituye un camino.

necesario transformar la protección integral en práctica concreta. En sociedades marcadas por

desigualdades, vulnerabilidades familiares y debilidades institucionales, protección de los niños y

En el ámbito de la adolescencia, esto significa prevenir dificultades escolares, conflictos familiares o el abandono público.

Dejemos que se conviertan en destino. La dignidad de los niños y jóvenes exige más que un reconocimiento formal:

Requiere presencia, capacidad de escucha, técnica, responsabilidad y acción coordinada.

REFERENCIAS

ARIÈS, Philippe. Historia social del niño y la familia. 2ª ed. Río de Janeiro: LTC, 1981.

BARROSO, Luis Roberto. Curso de derecho constitucional contemporáneo: los conceptos fundamentales y la construcción del nuevo modelo. São Paulo: Saraiva, 2023.

BOBBIO, Norberto. La era de los derechos. Río de Janeiro: Elsevier, 2004.

BOSSA, Nadia A. Psicopedagogía en Brasil: aportes desde la práctica. Porto Alegre: Artes Médicas, 1994.

BRASIL. Ley N° 8.069, del 13 de julio de 1990. Por la que se establece el Estatuto del Niño y del Adolescente y otras medidas. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 1990.

BRASIL. Ministerio de Educación. Base Curricular Nacional Común. Brasilia, DF: MEC, 2018.

BRONFENBRENNER, Urie. La ecología del desarrollo humano: experimentos naturales y planificados. Porto Alegre: Artes Médicas, 1996.

CHARLOT, Bernard. Sobre la relación con el conocimiento: elementos para una teoría. Porto Alegre: Artmed, 2000.

CURY, Munir. Estatuto Anotado del Niño y del Adolescente: Comentarios Legales y Sociales. São Paulo: Malheiros, 2013.

FERNÁNDEZ, Alicia. Inteligencia encarcelada: una aproximación psicopedagógica clínica al niño y su familia. Porto Alegre: Artes Médicas, 1991.

FERREIRO, Emilia; TEBEROSKY, Ana. Psicogénesis del lenguaje escrito. Porto Alegre: Artmed, 1999.

FREIRE, Paulo. Pedagogía de la Autonomía: conocimientos esenciales para la práctica educativa. São Paulo: Paz e Terra, 1996.

GIL, Antonio Carlos. Métodos y técnicas de investigación social. 7ª edición. São Paulo: Atlas, 2019.

LIBANEO, José Carlos. Organización y gestión escolar: teoría y práctica. São Paulo: Heccus, 2015.

MANTOAN, Maria Teresa Eglér. Inclusión escolar: ¿qué es? ¿Por qué? ¿Cómo lograrla? São Paulo:



Año VII, vol. 1 2026 | Envío: 18/03/2026 | Aceptado: 29/03/2026 | Publicación: 02/04/2026

Summus, 2015.

MINAYO, María Cecilia de Souza. El desafío del conocimiento: la investigación cualitativa en salud. São Paulo: Hucitec, 2014.

ONU. Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York: ONU, 1989.

DOLOR, Sara. Diagnóstico y tratamiento de problemas de aprendizaje. Porto Alegre: Artes Médicas, 1985.

PATTO, Maria Helena Souza. La producción del fracaso escolar: historias de sumisión y rebelión. São Paulo: Casa do Psicólogo, 1999.

PEREIRA, Tânia da Silva. Derechos de niños y adolescentes: un enfoque interdisciplinario. Río de Janeiro: Renovar, 2008.

PIAGET, Jean. La formación del símbolo en el niño. Río de Janeiro: LTC, 1990.

RIZZINI, Irene; PILOTTI, Francisco. El arte de gobernar a la infancia: historia de las políticas sociales, la legislación y la asistencia a la infancia en Brasil. São Paulo: Cortez, 2011.

SARLET, Ingo Wolfgang. Dignidad de la persona humana y derechos fundamentales en la Constitución Federal de 1988. Porto Alegre: Librería do Advogado, 2021.

SAVIANI, Dermeval. Escuela y democracia. Campinas: Autores Asociados, 2018.

UNESCO. Reimaginar juntos nuestro futuro: un nuevo contrato social para la educación. París: UNESCO, 2021.

VERONESE, Josiane Rose Petry. Derecho del Niño y del Adolescente. Florianópolis: OAB/SC Editora, 2006.

VISCA, Jorge. Clínica psicopedagógica: epistemología convergente. Porto Alegre: Artes Médicas, 2010.

VYGOTSKY, Lev S. La formación social de la mente. São Paulo: Martins Fontes, 2007.

WEISS, Maria Lúcia Lemme. Psicopedagogía clínica: una perspectiva diagnóstica de los problemas de aprendizaje escolar. Río de Janeiro: DP&A, 2004.